



SECRETARIA. Roldanillo, 05 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo con garantía real, pendiente de resolver una solicitud de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00212-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Oscar Alfonso Duque Pérez
Demandado: Inversiones Mek S.A.S.
Auto: 1289

Atendiendo que en el certificado de tradición del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-55655 obra en la anotación 4 un embargo de la DIAN de Tuluá, ordenado dentro del expediente 202000092, Resolución 2020205001 del 16 de enero de 2020, el cual no ha sido levantado, siendo esa la razón por la cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se abstuvo de registrar nuestra orden de embargo y teniendo en cuenta que al solicitar remanentes a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, esta manifestó que la firma Inversiones Mek SAS no posee obligaciones pendientes de pago ni de cobro coactivo a la fecha, se dispondrá oficiar a la DIAN a fin de que se sirvan levantar la orden de embargo que pesa sobre el referido bien o en su defecto, nos remitan el oficio de cancelación de dicha medida para que la parte actora pueda tramitarlo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y así poder continuar con el trámite del proceso con garantía real.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de Tuluá, para que se sirvan levantar la orden de embargo que pesa sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 380-55655 o en su defecto, nos remitan el oficio de cancelación de dicha medida para que la parte actora pueda tramitarlo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciase por secretaría a la DIAN aportando copia de esta providencia, del certificado de tradición y de la respuesta anteriormente brindada por la DIAN.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA**

Roldanillo, **08 DE AGOSTO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bd282ad3f8a618a6e472c24ee1ca215a03933f987f02842797886ecb6a76c2**

Documento generado en 05/08/2022 10:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>